



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL SUAITA SANTANDER

Radicado: 687704089001-2021-00035-00

Once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Devueltas las diligencias por el *ad quem*, al tenor de lo dispuesto en el inciso 1, artículo 329 del C. G. del P.¹, se ordena obedecer y cumplir lo resuelto en la sentencia de 25 de octubre de 2022, proferida por el Juzgado Primero Civil del Circuito de El Socorro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



EDISON ERNESTO MARTINEZ GUEVARA

Para notificar a las partes el auto anterior, se anota en el ESTADO que se fija en lugar visible de la sede judicial de este despacho y en el micro sitio del mismo en la página de la rama judicial, a partir de las 8:00 am del día 15 de noviembre de 2022.

¹ “(...) Artículo 329. Cumplimiento de la decisión del superior. Decidida la apelación y devuelto el expediente al inferior, este dictará auto de obediencia a lo resuelto por el superior y en la misma providencia dispondrá lo pertinente para su cumplimiento (...)”.

Teléfono: 7580254

Correo electrónico: j01prmpalsuaita@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección: Calle 5 Nº 8 - 32 Segundo Piso